Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000053584749

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GLADIS MABEL BORDA
Domicilio:	27147750868
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2607/2021				T.YPREV. 5	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ESQUIVEL ELSA GLADIS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de abril de 2022.

Fdo.: DR. JOSE JAVIER OTAZO, SECRETARIO SUBROGANTE

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

AFIP c/ ESQUIVEL ELSA GLADIS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

CEC

Corrientes, 28 de marzo de 2022.

AUTOS Y VISTOS: La Ejecución Fiscal promovida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en autos: "**AFIP c/ ESQUIVEL ELSA GLADIS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**", **Expte. Nº 2607/2021**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS C/50/100 ($318.286,50)*;*** correspondientes a los conceptos que surgen del certificado de Deuda **Nº 351/001/2019**, obrantes a fs. 2 de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO: Que la parte ejecutada ha sido debidamente intimada de pago, tal como surge del correspondiente mandamiento y acta de diligencia agregados a fs. 06/07; y no habiendo opuesto excepciones la parte demandada en autos dentro del término que al efecto le acuerda art. 92 de la ley 11683, t.o. 1998 y sus modificatorias Ley 25239).

En consecuencia de ello y de conformidad con lo previsto en el citado art. 92 último párrafo;

FALLO:

1) Declárase expedita la ejecución de la deuda contra la parte demandada.

2) Habilitase a la **Administración Federal de Ingresos Públicos**, para llevar a cabo dicha ejecución hasta obtener el pago íntegro del capital reclamado por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS C/50/100 ($318.286,50)*;*** con más sus intereses.

3) Impónese las costas del proceso a la parte ejecutada.

4) Regístrese, notifíquese por cédula, a cargo del ejecutante y oportunamente archívese.

DR. GUSTAVO DEL CORAZÓN DE JESÚS FRESNEDA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

REGISTRADO LIBRO DE NOTIFICACIONES

EL DIA…… CONSTE

#35853458#321528305#20220328110507729